UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2181

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 135/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (CCC S.A.). PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO. ID 338.083.

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 4792/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 135/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.),** para la ejecución de la obra del Llamado MOPC Nº 163/2017, Obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO; y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 484/2018, se aprobó el Llamado MOPC Nº 163/2017, LPN, y se adjudica a favor de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.).

Que en las Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 135/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.). establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 166/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1984/2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 29/10/2020.

COPIA
M.O.P.C.
Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

168 (ciento sesenta y ocho)

RESOLUCIÓN Nº 2181

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 135/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (CCC S.A.). PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO. ID 338.083.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. N° 135/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.), para la ejecución de la Obra PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO.

Artículo 2°.- El monto del contrato original asciende a la suma de Gs. 14.677.211.650 (Guaraníes, Catorce mil seiscientos setenta y siete millones doscientos once mil seiscientos cincuenta).

El presente Convenio Modificatorio N° 3, corresponde a un aumento de Gs. 2.929.584.633 (Guaraníes, Dos mil novecientos veintinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres) IVA incluido, con respecto al Contrato Original, siendo el monto total del nuevo proyecto la suma de Gs. 17.606.796.283 (Guaraníes Diecisiete mil seiscientos seis millones setecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres), IVA incluido, equivalente a un aumento de 19,96 % sobre el monto del contrato original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el plazo modificado en el Convenio Modificatorio N° 2 cuya fecha de finalización es el 3 de enero de 2020.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
AU008292
Ministro

AWD/aan

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

167 Ciento sesenta y siete